



## RESOLUCIÓN DE 19 DE MAYO DE 2021 DE LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE HUESCA POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DE TÉCNICO DEPORTIVO DE FÚTBOL.

En cumplimiento de lo establecido en la Orden de 16 de septiembre de 2008 (BOA 26/09/2008) por la que se regulan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes a títulos de técnicos deportivos, de la Orden de 22 de septiembre de 2006 (BOA 30/10/2006), del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen los currículos y las pruebas de acceso específicas correspondientes a los títulos de técnico deportivo de las especialidades de los deportes de Fútbol y Fútbol Sala en la Comunidad Autónoma de Aragón, que exige para poder acceder, además de la titulación correspondiente, la superación de una prueba específica y de la Resolución de 24 de junio de 2020, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se establece el calendario, lugar de celebración y centro educativo de referencia, de las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes a títulos de técnicos deportivos durante el curso 2021/2022, la Directora del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca,

### RESUELVE:

**PRIMERO.** - Convocar las pruebas específicas para el acceso a las enseñanzas de TÉCNICO DEPORTIVO de la especialidad de **FÚTBOL**, que se celebrarán en el **CPIFP "Pirámide"** de Huesca (Carretera de Cuarte, s/n, 22004 Huesca).

**SEGUNDO.** - Las pruebas específicas se realizarán según lo dispuesto en el Anexo I de la Orden de 22 de septiembre de 2006 (BOA 30/10/2006) y con arreglo al siguiente calendario:

- Primera parte: *Valoración de la condición física*  
**Día 24 de junio, jueves**, a las 09:15 horas en el CPIFP "Pirámide"
- Segunda parte: *Valoración de las destrezas específicas*  
**Día 24 de junio, jueves**, al finalizar las pruebas físicas y en el mismo lugar.

Los participantes deberán aportar la equipación necesaria para el desarrollo de la práctica deportiva.

**TERCERO.** - La superación de estas pruebas específicas tendrá **una vigencia de 18 meses** contados a partir de la fecha de terminación de las mismas.

**CUARTO.** - Los aspirantes deberán abonar la **cantidad de 45 euros**, ingreso no fraccionable, en concepto de precio público para las pruebas de acceso específico, según establece el Decreto 182/2002 del Gobierno de Aragón, de 28 de mayo (BOA 12/06/2002) y la Orden ECD/741/2020, de 31 de julio, por la que se prorrogan los efectos de la Orden ECD/499/2019, de 17 de abril, por la que se establecen las cuantías de los precios públicos por la prestación de servicios académicos no universitarios para el curso escolar 2019/2020 (BOA 13/08/2020)

**QUINTO.** - La cuantía a abonar deberá ser ingresada en la cuenta corriente restringida del CPIFP Pirámide de Huesca, abierta en la entidad IBERCAJA Banco con nº ES73-2085-5500-9103-3207-5035. Para ello deberá entregarse ante la entidad bancaria el modelo de autoliquidación debidamente cumplimentado y por triplicado (ejemplar para el Banco, el Centro docente y el interesado), que se adjunta como **Anexo II**. Dicho modelo formalizado por el Banco servirá como justificante de pago. En el concepto, deberá figurar literalmente "INSCRIPCIÓN PRUEBAS T.D.



FÚTBOL” más el nombre y apellidos de la persona que se inscribe. Dicho modelo formalizado por el Banco servirá como justificante de pago.

**SEXTO.** - Las solicitudes, se ajustarán al modelo adjunto que aparece en el **Anexo I** e irán acompañadas de la siguiente documentación:

1. Solicitud de inscripción (Anexo I).
2. Fotocopia del DNI o pasaporte.
3. Justificante de ingreso de precio público para las pruebas de acceso, en la cuenta correspondiente. (Anexo II)
4. Certificado de minusvalía (si procede) expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO), o por el órgano competente a tal fin de las Comunidades Autónomas, para personas con discapacidad.
5. Declaración responsable de no padecer impedimento físico que contraindique la realización de las actividades físicas propias de las pruebas o modalidades objeto de esta prueba. (según Disposición adicional quinta de la Orden ECD/666/2017, de 20 abril-BOA 26/05/2017) (Anexo III)
6. Autorización de Grabación de Pruebas (Anexo IV)

**SÉPTIMO.** - El período de inscripción será **del 20 de mayo al 15 de junio de 2021**, ambos inclusive.

La publicación de las listas provisionales se hará el **16 de junio**, y el **21 de junio** la publicación del listado definitivo.

**OCTAVO.** - En función de la evolución de la pandemia y las disposiciones que establezcan las autoridades sanitarias, las solicitudes se podrán presentar, mediante cita previa, en el CPIFP “Pirámide” de Huesca (Carretera de Cuarte, s/n, 22004 Huesca) pudiendo hacerlo igualmente por cualquiera de los medios establecidos previsto en el artículo 16.4 y la Disposición transitoria segunda de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre de 2015).

Dadas las circunstancias actuales se admitirá la documentación exigida, previamente escaneada, al correo electrónico del instituto: **secretaria1@cpifppiramide.com** .

En los casos en los que no sea posible esta presentación por correo electrónico se contactará telefónicamente con el centro acordar otro procedimiento.

**Este procedimiento no exime de presentar la documentación original el día de las pruebas (jueves 24 de junio).**

**NOVENO.**- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el CPIFP “Pirámide” de Huesca hará pública en su tablón de anuncios la relación provisional con los aspirantes admitidos a realizar las pruebas, debiendo establecer un plazo de reclamaciones de 2 días hábiles ante el propio Centro, transcurrido el cual se publicará la relación definitiva de admitidos, debiéndose trasladar una copia de la misma al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca al menos 24 horas antes del inicio de las pruebas.

**DÉCIMO.** - La Directora del Servicio Provincial procederá a la designación de la Comisión Evaluadora y podrá incorporar a la comisión los asesores que se consideren precisos en función del número de inscritos, según lo dispuesto en el Artículo 6 de la Orden de 16 de septiembre de 2008, citada anteriormente.

**UNDÉCIMO.** - Los aspirantes que habiendo resultado admitidos en las listas definitivas deseen participar en las pruebas, deberán presentarse el día de realización de las mismas provistos del D.N.I. o pasaporte, originales, y de la documentación original.



**DUODÉCIMO.-** Se informa a los aspirantes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial (BOE 08/11/2007), quienes acrediten la condición de deportista de alto nivel o deportista de alto rendimiento estarán exentos de cumplir los requisitos de carácter específico para tener acceso a las enseñanzas deportivas en la modalidad o especialidad correspondiente.

**DÉCIMOTERCERO.** - El **orden de realización de las pruebas** vendrá marcado por la RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2021, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Celebrado dicho sorteo a las 13:00 horas del día 26 de febrero de 2021, en las dependencias del Instituto Aragonés de Administración Pública, su resultado ha sido el siguiente: **Letra "V"**.

**DECIMOCUARTO.-** Previamente a la realización de las pruebas se informará a los candidatos de las medidas a adoptar, de acuerdo a las recomendaciones de las autoridades sanitarias, en cuanto a accesos a los espacios y medidas organizativas e higiénicas aplicables durante la realización de la prueba.

**DÉCIMOQUINTO.-** En todo lo no dispuesto en la presente Resolución, se estará a lo establecido en la Orden de 16 de septiembre de 2008 (BOA 26/09/2008), por la que se regulan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes a títulos de técnicos deportivos, y en la Orden de 22 de septiembre de 2006 (BOA 30/10/2006) del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por la que se establecen los currículos y las pruebas de acceso específicas correspondientes a los títulos de técnico deportivo de las especialidades de los deportes de Fútbol y Fútbol Sala en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Huesca, a fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL

Olga Alastruey Alpin



**ANEXO I**

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA  
PRUEBA DE ACCESO DE CARÁCTER ESPECÍFICO**

**Modalidad deportiva: DEPORTES DE FÚTBOL**

**Especialidad deportiva para la que solicita la prueba: FÚTBOL**

**Nivel de la especialidad:** \_\_\_\_\_

**Datos personales del solicitante:**

<b>Apellidos:</b>		<b>Nombre:</b>	
<b>DNI:</b>		<b>Fecha de Nacimiento:</b>	
<b>Domicilio:</b>			
<b>Código Postal:</b>	<b>Localidad:</b>	<b>Provincia:</b>	<b>Teléfono:</b>
			<b>Teléfono móvil:</b>
<b>Correo electrónico:</b>			

**Adjunta la siguiente documentación acreditativa:**

- Solicitud de inscripción.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
- Justificante de ingreso de precios públicos para pruebas de acceso.
- Declaración responsable de no padecer impedimento físico.
- Certificado de minusvalía (si procede).
- Condición de deportista de alto nivel o deportista de alto rendimiento (si procede).

**SOLICITA: Ser inscrito en las pruebas de carácter específico para acceder a las enseñanzas de Técnico Deportivo.**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma del solicitante

**SRA. DIRECTORA DEL CPIFP "PIRÁMIDE" DE HUESCA**



**ANEXO II**

A favor de la cuenta restringida nº ES73-2085-5500-9103-3207-5035 de IBERCAJA BANCO  
 a nombre del CENTRO: CPIFP "PIRÁMIDE" Localidad: HUESCA.

AUTOLIQUIDACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS QUE PRACTICA EL INTERESADO:

D./Dña. \_\_\_\_\_

Prueba de acceso específica Técnico Dep. de Fútbol	_____ 45 _____	Euros
Apertura expediente	_____	Euros
Bloque común completo	_____	Euros
Bloque complementario	_____	Euros
Módulos pendientes	_____	Euros
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN</b>	_____ 45 _____	<b>Euros</b>

**IMPORTE TOTAL A INGRESAR** \_\_\_\_\_ 45 \_\_\_\_\_ Euros

Importe del ingreso en letra CUARENTA Y CINCO Euros

Nombre de la persona que efectúa el ingreso \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma del impositor

Firma y Sello entidad bancaria

Validación del terminal



### ANEXO III

**Modelo Declaración Responsable Alumnado** (o Tutor legal, en caso de ser menor de edad)  
**indicando no padecer enfermedad ni impedimento físico que le imposibilite para la realización de las pruebas de acceso**

#### 1.- DATOS PERSONALES DEL / DE LA SOLICITANTE Y/O TUTOR LEGAL

Apellidos y nombre de representante legal:

N.I.F.:

Nacionalidad:

Apellidos y nombre del solicitante:

N.I.F.:

Nacionalidad:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

CP:

Teléfono (con prefijo):

Teléfono Móvil:

Fecha de nacimiento: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

E-mail:

#### 2.- DECLARO:

Bajo mi responsabilidad no padecer enfermedad ni impedimento físico que me imposibilite para la realización de las actividades físicas propias de la prueba específica de acceso, regulada por la Orden de 22 de septiembre de 2006 (BOA 30/10/2006), del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen los currículos y las pruebas de acceso específicas correspondientes a los títulos de técnico deportivo de las especialidades de los deportes de Fútbol en la Comunidad Autónoma de Aragón, que exige para poder acceder, además de la titulación correspondiente, la superación de una prueba específica; y por la Orden ECD/666/2017, de 20 de abril, por la que se regula la evaluación de las enseñanzas deportivas en los centros docentes de la Comunidad de Aragón, en su disposición adicional quinta, por la que deberán adjuntar esta declaración para poder realizar las actividades físicas propias de la prueba de acceso específicas.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL/LA DECLARANTE o TUTOR LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

Además de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en las normativas de participación en las pruebas de acceso a las enseñanzas deportivas de fútbol, declara conocer los riesgos de la actividad y las condiciones físicas requeridas para participar en la misma, carecer de contraindicación médica para practicarla y no haber consumido sustancias prohibidas en el deporte. Asimismo, exime a Departamento de Educación, Cultura y Deporte por cualquier daño que pudiera sufrir durante el desarrollo de las pruebas en las que participe y que no se deba a dolo o negligencia de la misma.



**ANEXO IV**  
**AUTORIZACIÓN DE GRABACIÓN DE PRUEBAS**

D./Dña. \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, como aspirante / tutor legal del aspirante \_\_\_\_\_

**RENUNCIA** a su derecho a la grabación de las pruebas de acceso, propuestas por la Comisión.

Queda informado de que la reclamación que pudiera presentar será resuelta por la administración únicamente sobre la base de las anotaciones recogidas por los evaluadores.

**DA SU CONSENTIMIENTO** a la grabación de las pruebas de acceso, propuestas por la Comisión.

Para la evaluación de las pruebas de acceso al primer nivel de las enseñanzas de **TÉCNICO DEPORTIVO EN FÚTBOL**.

Las cuales se celebrarán, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 19 de mayo de 2021 de la Directora del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, por la que se convocan pruebas de carácter específico para el acceso las enseñanzas de Técnico Deportivo en Fútbol, en el **CPIFP Pirámide (Huesca)** el día **24 de junio de 2021**.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

El/la aspirante o, en su caso, el tutor/a legal

Fdo.: \_\_\_\_\_

Las grabaciones se realizarán con el único fin de su posible análisis en lo referido a las pruebas de acceso a las que concurre el aspirante. Sólo se hará uso de ellas si existen dudas o discrepancias sobre lo observado por los evaluadores en la prueba. Una vez resuelto el proceso con carácter definitivo, se destruirán.